

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL
Demandante	FUNDACIÓN HOGAR LA VILLA
Demandado	MEDIMÁS EPS S.A.S.
Radicado	050013103-008-2018-00578-00
Instancia	Primera
Tema	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

En la sentencia dictada dentro del proceso de la referencia el día 24-05-2023, se condenó en costas a la parte demandada y a favor de la demandante; para el efecto, se fija la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.179.000).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)